

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 19-09-410

El Consejo Politécnico, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2019, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

Considerando,

- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP, publicada mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 294 del 06 de octubre de 2010, señala: “*Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: (...) g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley.*” (se adiciona el subrayado);
- Que,** el literal b) del artículo 28 de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP, publicada mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 294 del 06 de octubre de 2010, señala que se podrá conceder licencia sin remuneración a las o los servidores públicos, en los siguientes casos: (...) “*b) con sujeción a las necesidades e intereses institucionales, previa autorización de la autoridad nominadora, para efectuar estudios regulares de posgrado en instituciones de educación superior, por el periodo que dure el programa académico, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido al menos dos años de servicio en la institución donde trabaja.*” (...) (se adiciona el subrayado);
- Que,** el Art. 207 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público emitido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 710 y publicado mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 418 del 01 de abril del 2011, señala que: “la máxima autoridad de la institución concederá a la o el servidor, previo informe favorable de la UATH, licencia sin remuneración o comisión de servicios con remuneración en el exterior, cuando el programa de formación de cuarto nivel se encuentre acorde con los perfiles ocupacionales y requisitos que se establezcan para el puesto, a la misión institucional, y se viabilice o se disponga del financiamiento económico correspondiente.”;
- Que,** el Ing. Freddy Alex Tandazo Yáñez, con cédula de ciudadanía Nro. 0926228107, quien posee título de Ingeniero en Ciencias Computacionales con registro Nro.1021-15-1377889 en la SENESCYT, es servidor de carrera de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, labora en la institución desde el 1 de noviembre de 2016 y se desempeña como Asistente de Soporte Técnico en la Gerencia de Tecnologías, cargo que se encuentra en el grupo ocupacional Servidor Público 1, grado 7 con una RMU de \$817.00;
- Que,** considerando la recomendación emitida por la Dirección de Talento Humano de ese entonces, en INFORME-ESPOL-UTH-295-2018-I de fecha del 04 de septiembre de 2018, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., el Consejo Politécnico, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, resolvió autorizar la Licencia Sin Remuneración, mediante la Resolución Nro., 18-09-424 del 06 de septiembre de 2018, a favor del ingeniero Freddy Alex Tandazo Yáñez, desde el 10 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019, con la finalidad de cursar estudios presenciales a tiempo completo en el Programa “Master Universitario en Ingeniería Web” de la Universidad Politécnica de Madrid en España;
- Que,** mediante oficio s/n del 02 de agosto de 2019 emitido en Madrid-España, suscrito por el ingeniero Freddy Alex Tandazo Yáñez, receptado el 20 de agosto de 2019 por la Unidad de Talento Humano de la ESPOL en la que registra una sumilla inserta por parte de Paúl Herrera, Ph.D., Rector (s) “pase a informe de Talento Humano”, el ingeniero Tandazo solicita extensión de la Licencia Sin Remuneración, en vista que al momento está realizando prácticas en la empresa ACCIONA, de la cual está obteniendo los datos para el trabajo de fin de Máster, requisito para la titulación;

- Que,** mediante INFORME – ESPOL- UTH -0264B-2019-I del 30 de agosto de 2019, dirigido al Rector Subrogante Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., y suscrito por la Directora de Talento Humano de la ESPOL, en la parte concluyente expresa *“acogiendo el pronunciamiento constante en la solicitud originaria de Licencia Sin Remuneración, presentada por la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información de ese entonces, en la que se indica que es pertinente para los intereses institucionales la Maestría en desarrollo Ingeniería Web que cursa el Ing. Freddy Tandazo, y al análisis antes detallado, se concluye que es procedente conforme a lo establecido en la LOSEP, **conceder la extensión de la Licencia Sin Remuneración solicitada; desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el 30 de julio de 2020**”;*
- Que,** en sesión del 19 de septiembre de 2019, el Consejo Politécnico conoce y discute el INFORME-ESPOL-UTH-264B-2019-I del 30 de agosto de 2019 y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR LA EXTENSIÓN DE LA LICENCIA SIN REMUNERACIÓN a favor del ingeniero **Freddy Alex Tandazo Yáñez**, con cédula de ciudadanía Nro. 0926228107, Asistente de Soporte Técnico en la Gerencia de Tecnologías de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, para que culmine los estudios de postgrado en el Programa “Master Universitario en Ingeniería Web” a partir del **01 de septiembre de 2019 hasta el 30 de julio de 2020** en la Universidad Politécnica de Madrid, en España.

SEGUNDO: El ingeniero Freddy Alex Tandazo Yáñez deberá enviar a la Dirección de Talento Humano, de manera trimestral un informe de avance de los estudios de posgrado que se encuentra cursando.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



Ab. Félix Macías Ronquillo
SECRETARIO ADMINISTRATIVO SUBROGANTE

C.c.: Secretarías;
Archivo.

MLR/FMR